



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 2703
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde – Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 15/2013, tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la concesión administrativa para la **“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa, mediante la instalación de establecimientos expendedores de bebidas y alimentos (tipo chiringuitos) en las playas del término municipal de San Roque”**.

VISTO que con fecha 27.02.13 mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, al Punto 3.2, se aprobó el Pliego de Cláusulas, Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VISTO que finalizado el plazo de presentación de ofertas el 27.03.13 presentaron ofertas al presente procedimiento las siguientes empresas: Factoría de Ideas Consultores Asociados, SL., Dª Dolores Agüera Gil, Dª Georgina Frances Taylor, D. Sergio Vázquez Aguilar, Speed Lines Cars, SL., D. Juan M. Martín Oliva, Levante Beach La Línea, SL., D. Oscar Casado Pérez, D. Iván Martín Barea, Bahía Limón, S.C., Altarik 2004, SL., Cala Beach Club Sotogrande, SL., D. Gabriel Caba Infantes, Activa Desarrollos y Asesoramientos Turísticos, SL., UTE Tentretengas – Palms 3 Sotogrande y D. Manuel Jurado Ortega.

VISTO el informe de Secretaría General Accidental de fecha 14.02.12, que consta en el expediente.

VISTAS las actas de la Mesa de Contratación de fechas 08.04.13, 17.04.13, 19.04.13, 07.05.13, y 25.06.13, 10.7.13 y 15.7.13 que constan en el expediente, donde se propone la adjudicación de los **“Servicios de Temporada de Playas, mediante la instalación de establecimientos expendedores de bebidas y alimentos” correspondiente al chiringuito nº 7 situado en la playa de Torreguadiaro, Término Municipal de San Roque**, por ser la oferta mas ventajosa para los intereses de este del Iltre. Ayuntamiento, a la propuesta presentada por la mercantil Bahía Limón, SC, por un precio de licitación anual de 18.050,00 € y un Programa Socio Cultural Deportivo cuantificado en 20.000,00 €, conforme a los criterios valorados por la Comisión Técnica y resumidos a continuación :

“ De las puntuaciones parciales expuestas, resulta la siguiente puntuación total:

OFERTANTES	CHIRINGUITO	CRITERIOS Nº 2 Y 3 MEJORAS Y PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CRITERIO Nº 1 MEJORAS ECONÓMICAS	CRITERIO Nº 4 PROGRAMA SOCIO CULTURAL DEPORTIVO	TOTAL
Bahía Limón, S.C.	Nº 7	35,40 puntos	20,041 puntos	0,024 puntos	55,46 puntos

Altarik 2004, S.L.	Nº 7	31,30 puntos	10,56 puntos	10,00 puntos	51,86 puntos
D. Iván Martín Barea	Nº 7	11,30 puntos	40,00 puntos	0,03 puntos	51,33 puntos

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la “Gestión de los servicios de temporada de playa, mediante la instalación de establecimientos expendedores de bebidas y alimentos (tipo chiringuito) en las playas del Término Municipal de San Roque,” en el sentido siguiente:

– **Chiringuito nº 7 a la mercantil Bahía Limón, S.C. titular de N.I.F. J 72.043.144”**

VISTO el acuerdo adoptado en la sesión extraordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8.07.13 en el que, entre otros, se acuerda estimar la alegaciones presentadas por D. Alejandro Alfredo Domínguez y D. Benjamín Hurovich en representación de Bahía Limón, S.C., así como anular la declaración de validez del acto licitatorio en el presente procedimiento respecto al los chiringuitos nº 5 y 7.

VISTO el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25.07.13 en el que, se acuerda aprobar la propuesta de adjudicación del chiringuito nº 7 a la empresa Bahía Limón, S.C., propuesta por la Mesa de Contratación de fecha 15.07.2013.

VISTA la carta de pago abonada por Bahía Limón, S.C. con fecha 26.07.13 por importe de 9.025,00 € equivalente al 5% del canon ofrecido, correspondiente a la fianza definitiva por la concesión a la que licita, así como la aportación de la documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y asimismo la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la cláusula 8.7 del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares.

VISTO el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25.07.13, al Punto 3.3, donde se acuerda delegar a favor del Alcalde-Presidente la competencia de la adjudicación del contrato de gestión de los servicios de temporada de playas mediante la instalación de los chiringuitos números 5 y 7 en las playas de San Roque.

VISTA la Resolución de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 27.05.13 con relación a la solicitud de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la realización de las obras y montaje de nueve (9) instalaciones de playa comprendidas en el proyecto titulado “Proyecto para la Solicitud de Concesión de Establecimientos Expendedores de Comidas y Bebidas al Servicio de Playa, Tipo Chiringuito”, en el término municipal de San Roque (Cádiz).

VISTA la Resolución del Alcalde-Presidente número 1.743 de fecha 03.06.13 por el que se aceptan las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático por la que se ofertan las condiciones para otorgar la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre con relación a parte de instalaciones inicialmente propuestas por el Ayuntamiento de San Roque, respecto al expediente CNC02/12/CA/0005, en concreto los siguientes puestos: Playa de Campamento; Playa Alcaidesa; Playa Puerto Sotogrande 2; Playa Torreguadiaro 1 y 2, considerando viable las condiciones establecidas para los mismos.

VISTO el contenido del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

VISTA la Resolución de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático con relación a la solicitud de concesión de ocupación de dominio público marítimo terrestre para las instalaciones “Chiringuito Campamento, Chiringuito Alcaidesa, Chiringuito Torreguadiaro 1 y

2º inicialmente propuestas por el Ayuntamiento de San Roque. Expdte. Nº CNC02/12/CA/0005-01, de fecha 30/07/2013.

Por el presente, vengo en **DISPONER** :

1º.- Adjudicar, la concesión administrativa para la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playas, mediante la instalación de establecimientos expendedores de bebidas y alimentos correspondiente al chiringuito nº 7 situado en la playa de Torreguadiaro, término municipal de San Roque*”, a la mercantil Bahía Limón, S.C. con N.I.F. J 72.043.144, quien previo a la firma del contrato se obliga al abono de la cantidad de 18.050,00 €, correspondiente al canon anual fijado en su proposición económica.

2º Requerir la constitución de la fianza definitiva correspondiente al 5% del canon ofrecido, así como la aportación de la documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y asimismo la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la cláusula 8.7 del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares.

3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es www.sanroque.es, notificarlo al adjudicatario.

4º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de cinco días formalice el contrato, en las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Jurídico - Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

5º.- Será de cuenta del adjudicatario los gastos proporcionales generados por la publicación del anuncio 16.761 en el BOP de Cádiz núm. 47 de fecha 12.03.13, que asciende a la cantidad de 132,67 €.

6º.- Dése cuenta al adjudicatario, a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal, al Servicio Municipal de Urbanismo, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada.

Así lo dijo y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Sra. Secretaria General, Doña Ana Núñez de Cossío, en San Roque a

30 III 2013

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

